



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

ACTA NÚMERO PL08-22 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2022.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.

CONCEJALES PRESENTES:

DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.
DON ROBERTO FRANCISCO PÉREZ REVERÓN.
DOÑA WENNA LORENZO MARTÍN.
DON MIGUEL YORDAN MARTÍN ACOSTA.
DON FERNANDO JOSÉ PÉREZ HERNÁNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL MAR PÉREZ RODRÍGUEZ.
DOÑA LOURDES TATIANA RODRÍGUEZ LORENZO.

NO ASISTEN:

DOÑA CARMEN NAUDY MARTÍN HERNÁNDEZ.
DOÑA ANA ISABEL LEÓN ACOSTA.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

DON JARED RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 08 de agosto de 2022, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don David Ruiz Álvarez y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, Don Jared Rodríguez Rodríguez, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las diecinueve horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las diecinueve horas y tres minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA CESIÓN DE LA PARCELA 7403 AL ICAVI PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

Se da cuenta del Informe Propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

"Expediente nº 1794/2022

Informe-propuesta de Secretaría (Inicial)

Procedimiento: Cesión Gratuita de Bien Patrimonial al Instituto Canario de la Vivienda

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la cesión gratuita de bien patrimonial y ante ausencia de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional emite el siguiente, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Considerando la conveniencia y oportunidad de proceder a la tramitación del expediente de cesión al Instituto Canario de la Vivienda de una parcela para la construcción de viviendas de protección oficial, acorde con el planeamiento municipal y que redundará en beneficio de los habitantes de la zona.*

Y habiendo observado que su desarrollo es de difícil obtención si no es realizado por la Dirección General de Recursos Económicos, Servicio de Patrimonio, del Instituto Canario de la Vivienda, con competencias en la materia.

Vista la Memoria Justificativa elaborada por el Sr. Alcalde en fecha 2 de agosto de 2022 y en la que se establece la siguiente justificación de la cesión gratuita del bien patrimonial:

"Los habitantes de Tazacorte históricamente, han sido siempre demandantes de Viviendas de Protección Oficial. En el año 1955 se construyeron las 13 viviendas de régimen público, en la Calle León de Las Casas. En el año 1960, se construyeron las 90 viviendas de San Miguel, siendo estas, derribadas en el año 1992 y reconstruidas de nuevo en el año 1994. En el año 1981, se construyeron las 117 viviendas de la Urbanización Taburiente. En el año 1992, se terminan las obras de las 113 viviendas de la Urbanización de El Carmen, en el solar sobrante de la reposición de las 90 viviendas de San Miguel, en el año 2003 se construyen 23 nuevas viviendas. En el año 2011, se construyen 23, en la calle Doctor Morales. En total se construyeron 379 V.P.O, promovidas por la Administración Pública. Se han construido numerosas viviendas de protección Oficial, por parte de promotores privados. En el año 1999, 63 viviendas fueron construidas, en la calle Avenida Felipe Lorenzo. En el año 2000, se construyen 65 viviendas, en la calle Pedro José Viña Díaz. En el año 2010, 65 viviendas, son construidas en la calle Cronista Oficial Luis Sánchez Brito, 46 viviendas en el año 2011 en la calle Pedro José Viña Díaz. En total fueron construidas 239 V.P.O, promovidas por empresas particulares. El número total de V.P.O. en el Municipio suman, 618. El número de viviendas en Tazacorte es de 2.374, de las cuales 1.902 son viviendas que las personas viven de carácter permanente. 618 V.P.O, representan el 32,49%. El Instituto Canario de la Vivienda, tras 8 años sin construirse vivienda pública en Canarias y con





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

posterioridad a la firma del Pacto Social por una vivienda digna en Canarias tiene la necesidad de incrementar el parque público de vivienda mediante la construcción de nuevas promociones destinadas a las familias más vulnerables. Asimismo, este Organismo Autónomo tiene como objetivo inmediato la aprobación del Plan Canario de Vivienda 2020-2023, el cual incluye varios programas que materializan esta acción prioritaria del Gobierno, en la actualidad, y para los próximos cuatro años. Por ello, teniendo en cuenta las necesidades de viviendas existentes en Canarias, y en concreto, en este municipio, y el deseo del Gobierno de hacer efectivo el acceso a una vivienda digna y adecuada para todos los ciudadanos y ciudadanas, resulta necesario activar suelos para llevar a cabo la redacción de proyectos y la ejecución de obras al objeto de garantizar el acceso a la vivienda de toda la población .”

SEGUNDO. *A la vista de los siguientes antecedentes:*

A) Consta Memoria Justificativa suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 2 de agosto de 2022.

B) Consta certificación del Secretario de la Corporación sobre la inscripción del bien inmueble en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, con la calificación jurídica de bien patrimonial.

C) Consta incorporado certificado de inscripción del bien en el Registro de la propiedad, acreditativo de que el bien se halla debidamente inscrito en concepto de patrimonial de la Entidad Local.

D) Consta informe de valoración de los Servicios Técnicos en relación con el bien inmueble que se pretende ceder, en el que se asevera que los bienes no se hallan comprendidos en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación, vigente o en tramitación, que los haga necesarios al ente local.

E) Consta informe de Intervención, estableciendo que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto municipal, y por tratarse de una materia en la que legalmente se exige una mayoría especial.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

– Los artículos 6 y 7 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

– Los artículos 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

– Los artículos 32.1 y 4 y 36.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

– El artículo 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

18 de abril.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.d) del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar el expediente para ceder gratuitamente a favor del Instituto Canario de la Vivienda el siguiente bien inmueble:

Ref. Catastral	35161122BS1731N0001YM
Localización	Calle Pedro José Viña Díaz
Clase:	Bien patrimonial
Superficie:	2.842,50 m ²
Año de Construcción:	Sin construcción
Cargas o gravámenes:	No figuran deudas pendientes

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

*La Técnico Municipal, Fdo.: Rosa Nelly Rodríguez Acosta, De conformidad, EL SECRETARIO ACCIDENTAL, Fdo.: Jared Rodríguez Rodríguez, **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**.*

Toma la palabra el Sr. Presidente, Don David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo: Buenas tardes, en este Grupo de Gobierno cuando iniciamos esta nueva andadura, planteamos como principal objetivo dar respuesta a nuestros vecinos en esa carencia histórica en demanda de vivienda de protección oficial. Tazacorte es un municipio que cuenta ya con prácticamente 1.854 viviendas de protección oficial, si aplicamos la población actual de 4.558 habitantes pues estamos hablando de que prácticamente el 35% de las viviendas de nuestro municipio son de protección oficial. Es bastante importante pero no se cubre esa necesidad y ese fue el objetivo principal que nos planteamos, de intentar ofrecer a nuestros vecinos esa facilidad de tener una vivienda digna. Después tuvo lugar el tema del Volcán y entonces ya se agravó la situación, pues hemos tenido que darles para que tengan esa vivienda, para poder empezar de cero. Ya se destinaron con esas gestiones municipales desde el principio de legislatura esas 46





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

viviendas en la Calle Pedro José Viña Díaz y esa ha sido nuestra intención, la parcela se ubica en esa zona, es una zona que por planeamiento permite la construcción inmediata de aproximadamente unas 120 viviendas, dos edificios de cuatro plantas y esa fue la apuesta que se hizo por parte de este Grupo de Gobierno. Pasamos la gestión al Gobierno de Canarias debido a la dificultad de la situación con el volcán y que hemos entendido que el VPO daba prioridad a la reubicación de esos damnificados, dentro de esa demanda que hay en nuestro municipio. Actualmente a través de demandantes de vivienda a día de hoy 62 solicitudes, pero esto tiene vinculado la actualización de vivienda del Gobierno de Canarias que son ellos los que tienen la competencia en este sentido, pero recuerdo que hace unos años atrás llegó incluso a haber 179 solicitudes sino recuerdo mal. Siguen llegando solicitudes de vecinos de vivienda de protección oficial y el número irá en aumento. Yo hago una pequeña introducción también es una gestión que el compañero Juan también llevó como alcalde y vamos de la mano y si quieres aportar algo más Juan.

Toma la palabra el Sr. Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, Concejal del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Sí, como bien dice David, vamos a ceder dos suelos en materia de Vivienda, al Instituto Social de la Vivienda del Gobierno de Canarias, el primer suelo tiene una superficie de dos mil doscientos cuarenta y dos con cincuenta metros (2.242,50 m²), este suelo la idea es un Convenio que al final acuerda tanto el Ministerio de Transportes como de agenda urbana del Estado o el Gobierno de Canarias por el cual se van a construir 100 viviendas en ese solar. La intención es que de cara al futuro esas viviendas sean de alquiler social, alquiler social es por debajo de lo que es el mercado actualmente a nivel de alquileres, probablemente oscilará entre los 200€ y 300€ mensualmente el pago de alquiler de esos inmuebles. En Canarias dentro de ese programa del Plan de recuperación y transformación y residencia se van a hacer 671 viviendas, de las cuales en el municipio de Tazacorte se van a construir 100, concretamente dentro de ese Plan los 88 municipios de Canarias sólo entran 12 dentro de los cuales estamos nosotros. Esa es la intención de ceder ese primer suelo, hay que decir que se adquirió el año pasado, como bien decía David después incluso del tema de la erupción del volcán, viendo la oferta y la demanda que teníamos también de vivienda, viendo que tenemos que tener un crecimiento de vivienda VPO, se adquirió suelo con fondos municipales con una inversión de 900.000€ y al margen de que se ceden esos 2.842,50 m² para la construcción de esos 100 inmuebles. También el Ayuntamiento gratuitamente obtuvo a través de un Convenio Urbanístico 1.650 m², que también se ceden para la urbanización de la zona donde van los inmuebles y también le haremos llegar el Proyecto de urbanización al Gobierno de Canarias, esa es la intención y el primer punto del orden del día es en referencia a ese suelo, después ya hablaremos del segundo cuando se trate.

El Sr. Presidente, pregunta: ¿Votos a favor?





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes, votos a favor: 4 de Nueva Canarias, 3 de Unión Bagañeta y 2 del Grupo Socialista:

PRIMERO. Iniciar el expediente para ceder gratuitamente a favor del Instituto Canario de la Vivienda el siguiente bien inmueble:

Ref. Catastral	35161122BS1731N0001YM
Localización	Calle Pedro José Viña Díaz
Clase:	Bien patrimonial
Superficie:	2.842,50 m2
Año de Construcción:	Sin construcción
Cargas o gravámenes:	No figuran deudas pendientes

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA CESIÓN DE LA PARCELA 6457 AL ICAVI PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

Se da cuenta del Informe propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente nº 1287/2022

Informe-propuesta de Secretaría (Inicial)

Procedimiento: Cesión Gratuita de Bien Patrimonial al Instituto Canario de la Vivienda

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la cesión gratuita de bien patrimonial y ante ausencia de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional emite el siguiente, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Considerando la conveniencia y oportunidad de proceder a la tramitación del expediente de cesión al Instituto Canario de la Vivienda de una parcela para la construcción de viviendas de protección oficial, acorde con el planeamiento municipal y que redunde en beneficio de los habitantes de la zona.

Y habiendo observado que su desarrollo es de difícil obtención si no es realizado por la Dirección General de Recursos Económicos, Servicio de Patrimonio, del Instituto Canario de la Vivienda, con competencias en la materia.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Vista la Memoria Justificativa elaborada por el Sr. Alcalde en fecha 27 de junio de 2022 y en la que se establece la siguiente justificación de la cesión gratuita del bien patrimonial:

"Los habitantes de Tazacorte históricamente, han sido siempre demandantes de Viviendas de Protección Oficial. En el año 1955 se construyeron las 13 viviendas de régimen público, en la Calle León de Las Casas. En el año 1960, se construyeron las 90 viviendas de San Miguel, siendo estas, derribadas en el año 1992 y reconstruidas de nuevo en el año 1994. En el año 1981, se construyeron las 117 viviendas de la Urbanización Taburiente. En el año 1992, se terminan las obras de las 113 viviendas de la Urbanización de El Carmen, en el solar sobrante de la reposición de las 90 viviendas de San Miguel, en el año 2003 se construyen 23 nuevas viviendas. En el año 2011, se construyen 23, en la calle Doctor Morales. En total se construyeron 379 V.P.O, promovidas por la Administración Pública. Se han construido numerosas viviendas de protección Oficial, por parte de promotores privados. En el año 1999, 63 viviendas fueron construidas, en la calle Avenida Felipe Lorenzo. En el año 2000, se construyen 65 viviendas, en la calle Pedro José Viña Díaz. En el año 2010, 65 viviendas, son construidas en la calle Cronista Oficial Luis Sánchez Brito, 46 viviendas en el año 2011 en la calle Pedro José Viña Díaz. En total fueron construidas 239 V.P.O, promovidas por empresas particulares. El número total de V.P.O. en el Municipio suman, 618. El número de viviendas en Tazacorte es de 2.374, de las cuales 1.902 son viviendas que las personas viven de carácter permanente. 618 V.P.O, representan el 32,49%. El Instituto Canario de la Vivienda, tras 8 años sin construirse vivienda pública en Canarias y con posterioridad a la firma del Pacto Social por una vivienda digna en Canarias tiene la necesidad de incrementar el parque público de vivienda mediante la construcción de nuevas promociones destinadas a las familias más vulnerables. Asimismo, este Organismo Autónomo tiene como objetivo inmediato la aprobación del Plan Canario de Vivienda 2020-2023, el cual incluye varios programas que materializan esta acción prioritaria del Gobierno, en la actualidad, y para los próximos cuatro años. Por ello, teniendo en cuenta las necesidades de viviendas existentes en Canarias, y en concreto, en este municipio, y el deseo del Gobierno de hacer efectivo el acceso a una vivienda digna y adecuada para todos los ciudadanos y ciudadanas, resulta necesario activar suelos para llevar a cabo la redacción de proyectos y la ejecución de obras al objeto de garantizar el acceso a la vivienda de toda la población."

SEGUNDO. *A la vista de los siguientes antecedentes:*

A) Consta Memoria Justificativa suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 27 de junio de 2022.

B) Consta certificación del Secretario de la Corporación sobre la inscripción del bien inmueble en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, con la calificación jurídica de bien patrimonial.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

C) Consta incorporado certificado de inscripción del bien en el Registro de la propiedad, acreditativo de que el bien se halla debidamente inscrito en concepto de patrimonial de la Entidad Local.

D) Consta informe de valoración de los Servicios Técnicos en relación con el bien inmueble que se pretende ceder, en el que se asevera que los bienes no se hallan comprendidos en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación, vigente o en tramitación, que los haga necesarios al ente local.

E) Consta informe de Intervención, estableciendo que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto municipal, y por tratarse de una materia en la que legalmente se exige una mayoría especial.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 6 y 7 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

— Los artículos 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— Los artículos 32.1 y 4 y 36.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— El artículo 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.d) del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar el expediente para ceder gratuitamente a favor del Instituto Canario de la Vivienda el siguiente bien inmueble:





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Ref. Catastral	3516130BS1731N0000RX
Localización	Florida Fanegueta
Clase:	Bien patrimonial
Superficie:	898,19 m2
Año de Construcción:	Sin construcción
Cargas o gravámenes:	A favor, como predio dominante sobre la finca 6321 de Tazacorte, una servidumbre de paso para personas y vehículos

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. La Técnico Municipal, Fdo.: Rosa Nelly Rodríguez Acosta, De conformidad, EL SECRETARIO ACCIDENTAL, Fdo.: Jared Rodríguez Rodríguez, **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**".

Toma la palabra el Sr. Presidente, Don David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo: En el sentido de lo que comentamos en el punto anterior, esto se trata de una parcela anexa a esta existente, con el otro edificio que ya está habitado. Esta parcela cuenta ya con un Proyecto el cual también se le cede al Gobierno de Canarias y ahí tenemos 37 y si sumamos estas 37 a las otras 100 podemos dar una rápida respuesta en nuestro municipio, contando con 137 viviendas para ponerlas a disposición de los damnificados y también de esas personas que están dentro de la bolsa de demandantes de viviendas.

Toma la palabra el Sr. Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, Concejal del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: El otro suelo es de 837 m² donde se van a construir 37 viviendas, las cuales según la Normativa del Plan de Vivienda del Gobierno de Canarias, una vivienda tenemos que destinarla a piso tutelado. Éstas a diferencia de las otras 100 viviendas están dentro del programa del Plan Canario de Vivienda es totalmente diferente, por eso antes le preguntábamos a Tatiana cuántos solicitantes hay en esa materia, concretamente en el municipio de Tazacorte me dice que son 62. Viendo que Tazacorte es de los 55 municipios de menos de 20.000 habitantes, curiosamente según la población que tenemos es uno de los que más demandan vivienda protegida, éstas vienen a ser unas viviendas en las que los usuarios no pagarán más de un 12% de sus ingresos, para que se





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

hagan una idea son igual que las 21 viviendas de la calle Doctor Morales, es decir son dos programas totalmente diferentes y también siempre cabe la posibilidad que una vez se amorticen los valores de ese inmueble pues pasen a titularidad privada. Es decir, que estamos hablando de dos cosas totalmente diferentes de vivienda, pero que de alguna existe también ese compromiso por parte de la Directora de Vivienda y por parte del Consejero de Obras Públicas que también entremos dentro de ese programa de las 150 viviendas que no se contempla sino para municipios de menos de 20.000 habitantes y concretamente 37 se construirán en Tazacorte.

El Sr. Presidente, pregunta: ¿Votos a favor?

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes, votos a favor: 4 de Nueva Canarias, 3 de Unión Bagañeta y 2 del Grupo Socialista:

PRIMERO. Iniciar el expediente para ceder gratuitamente a favor del Instituto Canario de la Vivienda el siguiente bien inmueble:

Ref. Catastral	3516130BS1731N0000RX
Localización	Florida Fanegueta
Clase:	Bien patrimonial
Superficie:	898,19 m2
Año de Construcción:	Sin construcción
Cargas o gravámenes:	A favor, como predio dominante sobre la finca 6321 de Tazacorte, una servidumbre de paso para personas y vehículos

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCIÓN GRUPO MIXTO SOBRE LA SITUACIÓN EN LA FRONTERA ENTRE MARRUECOS Y MELILLA Y EN CONDENA DE LAS MUERTES DE PERSONAS MIGRANTES.

Toma la palabra el Sr. Presidente, Don David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo: A la compañera Ana disculparla, porque por fuerza mayor se ha tenido que desplazar a Tenerife y no ha podido estar aquí,





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

entonces a petición de la compañera retiramos este punto para que en el próximo Pleno ella pueda argumentar su moción, retiramos entonces el punto número 3.

4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAZACORTE A LA ESTRATEGIA FAST-TRACK CITIES AND MUNICIPALITIES (CIUDADES Y MUNICIPIOS DE RESPUESTA RÁPIDA AL VIH/SIDA)

Toma la palabra el Sr. Presidente, Don David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo: Pasamos la palabra a los compañeros del Grupo Socialista para que planteen su moción.

Toma la palabra el Sr. Concejal, Don Miguel Yordan Martín Acosta, del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Buenas tardes, gracias Sr. Alcalde, poco que añadir ya está bien dicho y expuesto en la moción que presentamos, sólo le pedimos al Grupo de Gobierno que se unan a esta propuesta, que se ha presentado en todos los municipios de la Isla y muchos de Canarias.

El Sr. Presidente, dice: Nosotros hemos leído la moción, nos ha parecido un tema interesante, hay aspectos que nos generan alguna que otra duda desde el punto de vista del contenido de ese acuerdo, no sabemos porque tampoco está presente en la moción qué cargo llevaría nuestro Ayuntamiento en relación con el Presupuesto, si tiene alguna partida, etc... Sería cuestión de estudiarlo, son aspectos importantes pero al final todo depende de la economía y comprometernos a aceptar entrar en este acuerdo sin saber si el Presupuesto, es un poco complicado pero bueno, sería cuestión de ver esos pormenores económicos, pero bueno el contenido así de la moción, por supuesto que lo vamos a apoyar sin ningún problema. ¿Votos a favor?

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

5.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES EN LA MISMA Y DELEGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS A CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN Y DEL DECRETO DE DESIGNACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL. (DECRETOS Nº 2022-0294, 2022-0292, 2022-0297, 2022-0296, 2022-0295).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo: Es dar cuenta.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Toma la palabra el Sr. Presidente, Don David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo: Antes de finalizar, comentar que debido al





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Reglamento de organización y funcionamiento del Pleno, no se puede dar voz ahora mismo a la plataforma del Pampillo que aquí nos acompaña, pero una vez cerrado el Pleno, si le pido a los miembros de esta mesa plenaria que escuchemos a la Asociación del Pampillo, ya que nos vienen a pedir auxilio y aquí también estamos para escuchar a nuestros vecinos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

